

ubicada en la urbanización "San Lorenzo" parroquia y cantón Vinces, provincia de los Ríos, en las calles Machinaza signada con el N° 706 en la margen izquierda del río Vinces. Los linderos del inmueble son: al Norte, calle sin nombre en una extensión de ocho metros cuarenta centímetros; al Sur, con propiedad de Juan Muñoz, con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros; al Este, con propiedad de Rafael Mendoza con una extensión de veinte metros cero centímetros; y, al Oeste, con la avenida Malecón en escrituras actualmente prolongación de la calle Machinaza en veinte metros cero centímetros. El inmueble tiene una cabida total de veinte sesenta y ocho metros cuadrados. En el lado norte en 8.40 m y parte del lado oeste en 7.00 m, sin cerramiento de ninguna especie. El inmueble es esquero de forma regular, de topografía plana, con medidor de luz, agua por mangueo de tanque elevado que abastece a la zona que bombea agua del río Vinces, sin canalización, calles lastradas, sin veredas ni bordillo. En el interior del lote se encuentra construida una casa de tipo media agua con las siguientes medidas: Frente a la calle Machinaza 13.00 m, y fondo 6.00 m, área de la construcción 13.00 x 6.00 = 78 m², paredes de bloque, piso de cemento, techo de zinc, en mal estado, pilares de madera en regular estado, cubierta de madera simple sin tumbado construido posiblemente con materiales usados. En el interior hay sala comedor y dormitorio con divisiones a media altura del bloque, sin puertas. Tiene cinco ventanas sin marco ni vidrio, con protección de hierro, una puerta de entrada y madera en la parte posterior sin chapa de acceso a un patio posterior, tiene poco sopleto. El estado de conservación de la casa es regular. El sector es de mediana densidad demográfica de tipo económico bajo.

AVAILLO TOTAL: USD 1.295.00
SON MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES. 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

Las posturas se recibirán de todas aquellas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo pericial por tratarse del primer señalamiento, debiendo adjuntarse el 10% de la oferta en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado. Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Lodo: Edwin Cevallos Ampudia
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
r/774/A.

Se presenta el diez por ciento del valor total de la oferta en cheque certificado a nombre del señor Juez o en efectivo.

Braulio Pérez Penafiel
SECRETARIO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
r/2011324/A.C.

R. DEL E. AVISO DE REMATE

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Referencia: juicio de embargo y remate 2029-97-MI.

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del juzgado Duodécimo de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el día jueves catorce de diciembre del presente año, de las catorce a las dieciocho horas para que tenga lugar el remate del siguiente bien:

Una excavadora de cantes, marca Kovicko, modelo SK 220S.C., de fabricación norteamericana, serie LLU1373, motor 45297084, año 1996. Al momento del chequeo, la máquina presentaba 6.624 horas, la presión de casi todos sus componentes se encuentran por debajo de lo especificado, según el siguiente detalle: Presión piloto 700PSI, presión motores de tracción LH4000 L14200PSI, presión motor de giro LH4200PSI L14200PSI descargando el balde 4500PSI, detrayendo el balde de 4500PSI, elevando la pluma 4500PSI, extendiendo el brazo 4500PSI, retrayendo 4500PSI, válvula de alivio del control negativo activada 50PSI, válvula de alivio del control negativo desactivada, 500PSI. Siendo la presión de aceite del motor la única que se encuentra en buen estado 80 PSI. La máquina requiere los siguientes trabajos: Ajuste de presiones, ajuste control mecánico del CPU, soldar piezas, corregir fallas, pintura general. Reemplazo de las siguientes piezas: Embrague de la transmisión, filtros, faro de pluma, faro post derecho, válvula de desbaste del tanque hidráulico, base puntas y punta de balde, protectores de caucho y, y, y, ventilador de la cabina, vidrio de la cabina, tapa del radiador, aceites hidráulicos, de motor de giro y motores de tracción. Completar los siguientes componentes: Lanas en la unión de brazo y pluma, lamas en la base del balde, cinturón de seguridad, encendedor de cigarrillos, retrovisor, base del lado derecho. El valor de esta maquinaria por el estado en que se encuentra la avalúo en la suma de QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS.

Hágase saber al público interesado por medio de la prensa en uno de los periodos de mayor circulación de

08 NOV 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VERMUTSA S.A.

Se comunica al público que la compañía **INMOBILIARIA VERMUTSA S.A.** aumentó su capital suscrito y pagado en US\$ 2.300, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de agosto del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00-Q-IJ-3101 de 01 NOV. 2000

El capital actual suscrito y pagado de US\$ 2.500, esta dividido en 25 acciones de US\$ 100 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 5.000

Quito, 01 de Noviembre del 2000

Dr. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

08 NOV 2000

ante resolución No. 303 de 2 de marzo del 2000, e inscriba en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo del 2000.

2. **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía ECUAGAMING S.A., por la de CIRSAECUADOR CORPORATION S.A. y reforma del estatuto otorgada el 4 de octubre del 2000 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00.Q.IJ.3089 de 31 OCT. 2000

3. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el doctor César Zumárraga Ramírez, en su calidad de apoderado, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ.3089 de 31 OCT. 2000, aprobó el cambio de denominación de la compañía ECUAGAMING S.A., por la de CIRSAECUADOR CORPORATION S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía ECUAGAMING S.A., por la de CIRSAECUADOR CORPORATION S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuera notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 31 OCT. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/6963a.r.